



RESOLUCION R-Nº 1229-2017

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 20 SEP 2017

Expte. Nº 18.120/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 13 por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa sobre las inasistencias injustificadas del Sr. Enrique Casiano MAMANÍ, personal de apoyo universitario de la citada Dirección, incurridas entre los días 04 al 09 de agosto del corriente año.

QUE por tal motivo adjunta el informe del encargado de personal de dicha Dirección, junto con la notificación realizada al Sr. MAMANÍ para que emita descargo.

QUE el citado agente presenta nota de fecha 11/08/17 adjuntando certificado médico.

QUE la Dirección agrega copias de las actuaciones obrantes en el Expte. Nº 18.101/17 por entender que se trata de la misma problemática.

QUE mediante Nota Nº 951-DGP-17, el Departamento de Licencias y Justificaciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa que el Sr. MAMANÍ registra seis (6) inasistencias injustificadas desde el 04 al 09 de agosto del corriente año, por lo que correspondería aplicarle nueve (9) días de suspensión según la normativa vigente. A la vez, deja constancia que a los fines de la aplicación de la sanción no se requiere la instrucción de un sumario previo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 145 del Decreto Nº 366/06.

QUE la DIRECCIÓN DE SUMARIOS emite Dictamen Nº 799 mediante el cual analiza las actuaciones y en coincidencia con lo informado por el Departamento de Licencias y Justificaciones de la Dirección General de Personal, expresa que corresponde aplicar al Sr. Enrique Casiano MAMANÍ la sanción de nueve (9) días de suspensión sin concurrencia al lugar del trabajo y sin percepción de haberes, por la normativa aplicable: Decreto Nº 366/06 – Artículos 4º y 142, y la Resolución Rectoral Nº 0392-90 – Artículo 19, por lo que aconseja la emisión de la resolución administrativa en tanto y en cuanto en el Expediente Nº 18.101/17, en el que se tramita el sumario administrativo dispuesto por Resolución Rectoral Nº 1043/17, no están incluidas estas inasistencias.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS comparte el Dictamen de la Dirección de Sumarios y aconseja el dictado de la resolución solicitada.

Por ello y en uso de las atribuciones que les son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.120/17

ARTÍCULO 1º.- Aplicar al Sr. Enrique Casiano MAMANÍ, personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, la sanción de nueve (9) días de suspensión, con descuento de haberes y sin asistencia a su lugar de trabajo, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 366/06 – Artículos 4º y 142, y en la Resolución Rectoral N° 0392-90 – Artículo 19.

ARTICULO 2º.- Notifíquese al interesado que conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Decreto Reglamentario N° 1.759/72, puede interponer en contra de la resolución rectoral los recursos de reconsideración y jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Vina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta



Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1229-2017